

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

#### PROCURADURÍA No. 135 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**Radicación No. 175-13**

Convocante (s): MD ASESORES EN CRÉDITO SAS.

Convocado (s): BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL Y FONCEP.

Asunto: "Que el FONCEP, reconozca que incumplió el contrato N. 000035 de 2012. Que como consecuencia de dicho incumplimiento se declare resuelto el contrato N. 000035 de 2012. Que como consecuencia de la RESOLUCIÓN del contrato N.000035 de 2012, el FONCEP reconozca a título de indemnización a favor del contratista el daño emergente y lucro cesante."

Fecha de radicación: 31 de Julio de 2013

En Bogotá, hoy veintiocho (28) de Noviembre de (2013), siendo las diez treinta (10:30) a.m., procede el Despacho de la Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **CONTINUACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia el (la) doctor (a) **ALVARO MEJÍA MEJÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.7.545.114 de Armenia y con Tarjeta Profesional No.51.873 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido en auto de fecha 05 de Septiembre de 2013. Igualmente comparece la Dra. **ESPERANZA MARTINEZ DUSSAN**, Identificada con la CC. N. 28.131.043 de Florida Blanca, como representante Legal de MD ASESORES EN CRÉDITO SAS. Igualmente comparece el (la) Doctor (a) identificado (a) **LINA MERCEDES SALAMANCA FONSECA** con la C.C. No. 52.052.930 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 115668 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES (FONCEP), de conformidad con el poder otorgado por EL DIRECTOR GENERAL, en su calidad de Jeje Oficina Jurídica del Fondo. Dra. **MYRIAM ROSA ACOSTA SUAREZ**, Identificada con la CC. N. 41.762.847 de Bogotá, como Representante Legal del Foncep. Igualmente comparece el (la) Doctor (a) **CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA** identificado (a) con la C.C. No. 51.551.376 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 88303 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, de conformidad con el poder otorgado por AMAURI DE JESÚS DIAZ DIAZ, en su calidad de Apoderado General Suplente del Distrito Capital-Secretaría de Hacienda. Igualmente comparece el (la) Doctor (a) **GLORIA MAGDALENA DIAGO CASASBUENAS** identificado (a) con la C.C. No. 51.569861 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 58559 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DISTRITO CAPITAL, de conformidad con el poder otorgado por BISMAR SEGUNDO ALEMÁN CABRERA, en su calidad de Subdirector Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la entidad. **1) HECHOS Y PRETENSIONES:** La parte **convocante**, mediante solicitud presentada ante la Procuraduría General de la Nación el día 04 de Julio de 2013, pretende que la parte **convocada:** "Que el FONCEP, reconozca que incumplió en contrato N. 000035 de 2012. Que como consecuencia de dicho incumplimiento se declare resuelto el contrato N. 000035 de 2012. Que como consecuencia de la RESOLUCIÓN del contrato N.000035 de 2012, el FONCEP reconozca a título de indemnización a favor del contratista el daño emergente y lucro cesante".

Lugar de Archivo: Procuraduría No. Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

*ME*

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

## 2) DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVOCADA):

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **Secretaría de Hacienda Distrital**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el Comité de Conciliación de la Entidad que representa (o por el representante legal de la Entidad que representa), en relación con la solicitud incoada, quien manifestó que a la convocada no le asiste ánimo conciliatorio con fundamento en las siguientes razones: "El 13 de noviembre de 2013 se reunió el comité de conciliación de la Secretaría Distrital de Hacienda para conocer el estudio técnico de la solicitud de conciliación presenta por MD Asesores en Crédito SAS, acogiendo la recomendación de no conciliar por no existir legitimación en la causa por pasiva respecto a la entidad, anexo certificación en un folio (1)." Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **Distrito Capital**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el Comité de Conciliación de la Entidad que representa (o por el representante legal de la Entidad que representa), en relación con la solicitud incoada, quien manifestó que a la convocada no le asiste ánimo conciliatorio con fundamento en las siguientes razones: "Me permito manifestar que en reunión del 21 de noviembre de 2013 el comité de conciliación tomo como decisión no presentar fórmula de conciliación por no existir legitimación en la causa por pasiva frente a la Alcaldía Mayor de Bogotá, lo que me permito anexar en un folio (1)." Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones (FONCEP)**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el Comité de Conciliación de la Entidad que representa (o por el representante legal de la Entidad que representa), en relación con la solicitud incoada, quien manifestó que a la convocada no le asiste ánimo conciliatorio con fundamento en las siguientes razones: "Se desarrollo una reunión extraordinaria del comité de conciliación del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, realizada el 27 de noviembre de 2013 en el que se trató el tema relacionado con la conciliación prejudicial propuesta por la Sociedad Comercial MD Asesores en Crédito SAS, con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios N. 035 de 2012 identificado con el NIT N. 811002306-1 ante la procuraduría 135 judicial II administrativa, los miembros que conforman el comité de conciliación adoptaron la decisión de no conciliar, anexo al despacho los documentos soporte, en cien folios (100)." Acto seguido se le concede el uso de la palabra al **apoderado de la parte convocante** quien manifiesta: "En actuación administrativa, como requisito de procedibilidad, el suscrito y su cliente obraron de buena fe accedimos en dos oportunidades al aplazamiento de la audiencia, creyendo en la buena fe del Foncep y su representante. No obstante, el ánimo conciliatorio nunca existió ni la palabra empeñada se cumplió. Quiero dejar constancia, sobre el supuesto de que cualquier condena en contra de una entidad Estatal debe ser objeto de una acción de Repetición en caso de que los funcionarios hallan obrado con dolo o culpa grave, que la negativa reiterada del Foncep a cumplir obligaciones claramente establecidas en un contrato estatal, en caso de producirse en el futuro una condena a la entidad pública, esta se produciría por el dolo o culpa grave de la representante legal del Foncep y del comité de supervisión, quienes de manera inexplicable han incumplido las obligaciones contractuales, incluso generándole un detrimento patrimonial al distrito superior al de \$100.000.000 de pesos, me permito anexar en tres folios (3) las denuncias de estos hechos, por lo cual solicito que copia de la presente acta se compulse a la Contraloría General de la República, a la Contraloría Distrital, a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Distrital."

## POSICIÓN DEL PROCURADOR JUDICIAL

El Procurador, en atención a la falta de ánimo conciliatorio expuesta por las apoderadas de las entidades convocadas, declara fallida la presente audiencia de conciliación, dar por surtida la etapa conciliatoria y terminado el procedimiento extrajudicial. En consecuencia, mediante auto ordenará la expedición de la constancia de ley, la

Lugar de Archivo: Procuraduría No. Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

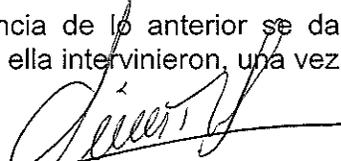
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente No. 175-13, por lo que se dicta el siguiente:

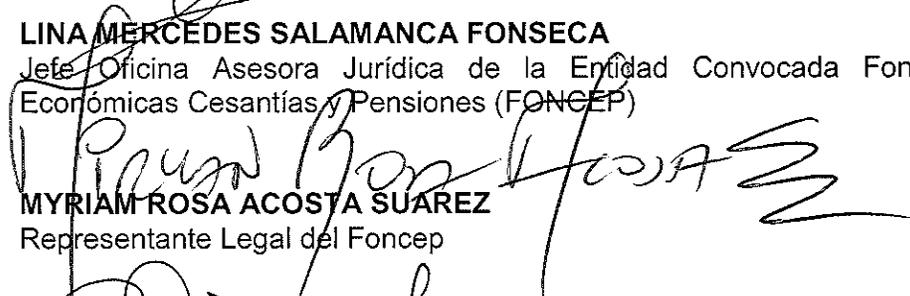
**AUTO-0657**

1. Declarar fallida la conciliación administrativa entre el convocante MD Asesores en Crédito SAS y las convocadas Distrito Capital, Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones (FONCEP) y Secretaría de Hacienda Distrital por las razones precedentemente expuestas por dichas partes en audiencia.
2. Expedir la constancia a que alude el D. 1716 DE 2009.
3. Desglosar los documentos y hacer entrega de los mismos al apoderado de la convocante.
4. Remitir las presentes actuaciones a las entidades a que hizo referencia el apoderado convocante para lo de su cargo de conformidad con la solicitud expuesta en esta audiencia remitiendo las copiad pertinentes.
5. Notificar en estrados el presente auto a las partes presentes.

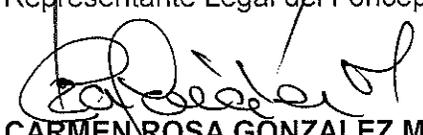
En constancia de lo anterior se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 11:00 a.m.

  
**LINA MERCEDES SALAMANCA FONSECA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Entidad Convocada Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones (FONCEP)

  
**MYRIAM ROSA ACOSTA SUAREZ**

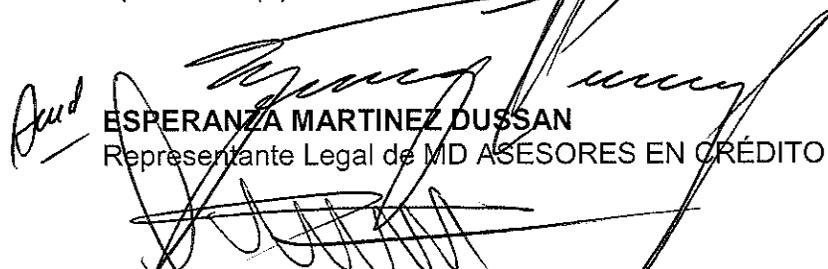
Representante Legal del Foncep

  
**CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA**

Apoderado (a) de la Entidad Convocada Secretaría de Hacienda Distrital

  
**GLORIA MAGDALENA DIAGO CASASBUENAS**

Apoderado (a) de la Entidad Convocada Distrito Capital

  
**ESPERANZA MARTINEZ DUSSAN**

Representante Legal de MD ASESORES EN CRÉDITO SAS

  
**ALVARO MEJÍA MEJÍA**

Apoderado (a) de la parte Convocante

  
**CARLOS FERNANDO MANTILLA NAVARRO**

Procurador No. 135 Judicial II para Asuntos Administrativo

Lugar de Archivo: Procuraduría No. Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

*nk*